

Poder Judicial San Luis

ADM 13489/22

"LISTA DE CONTADORES PARA SINDICOS, ESTIMADORES, COADMINISTRADORES Y ENAJENADORES (ARTS. 253, 259, 261 Y 262 LEY 24.522)"

ACORDADA N° 2/2023

En la ciudad de San Luis, a los OCHO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, siendo la hora diez, reunidos en su Sala de Acuerdos los Sres. Magistrados integrantes de la Sala Civil de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ (H) y JAVIER SOLANO AYALA a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el art. 253 de la ley 24.522 y los arts. 3° a 20 de la Acordada n° 1/2023, **ACORDARON:**

Artículo 1°: En mérito al número de inscriptos y categorías en las que deben ser agrupados se ha podido formar una sola lista de Síndicos Categoría A (integradas por dos estudios contables) y de Categoría B (integrada por seis contadores individuales).

En razón de ello la lista mencionada será la misma utilizada en forma independiente y separada para conformar las listas para la designación de Síndicos Categorías A y B en concursos y quiebras, respectivamente y para las listas de suplentes de los concursos y de las quiebras, para todos los Juzgados de la Primera Circunscripción Judicial con competencia concursal: Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental n° 1, 2, 3, 4 y 5.

Artículo 2°: Para la confección de las mismas se tendrá en cuenta lo dispuesto por el art. 253 de la LCQ y los criterios de preferencia establecidos para cada categoría (A y B) en la Acordada n° 1/2023.

Las listas que aquí se conforman tendrán una vigencia de cuatro años a partir de que las mismas queden firmes y sean comunicadas a la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia para que sean cargadas en el

Poder Judicial San Luis

sistema informático lurix.

Artículo 3º: De acuerdo a lo preceptuado en los artículos anteriores, los estudios contables inscriptos y los criterios de preferencia establecidos en los incs. a), b), c) y d) del art. 12 de la Acordada nº 1/2023, integran la lista de la Categoría A para todos los Juzgados de la Primera Circunscripción Judicial con competencia concursal: Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental nº 1, 2, 3, 4 y 5, los que se mencionan y en el orden que se determina a continuación:

SÍNDICOS CATEGORÍA A (ESTUDIOS CONTABLES):

1) ESTUDIO CONTABLE GONZÁLEZ & ASOCIADOS (Integrantes: GONZÁLEZ FABIÁN ANTONIO, VILLEGAS ESTEBAN CÉSAR y FERNÁNDEZ LEYES FERNANDO ARIEL).

DOMICILIO ESPECIAL: JUNÍN 1491 OFICINA A, SAN LUIS.

DOMICILIO ELECTRÓNICO: fagonzalez@giajsanluis.gov.ar

2) ESTUDIO ESTRADA, PATRUNO Y ACEVEDO (Integrantes: ESTRADA FEDERICO GABRIEL, PATRUNO SERGIO ORLANDO y ACEVEDO CAROLINA BELÉN).

DOMICILIO ESPECIAL: GENERAL PAZ 947, SAN LUIS.

DOMICILIO ELECTRÓNICO: fgestrada@giajsanluis.gov.ar

Téngase presente que en atención a la contestación de las observaciones realizadas por el Estudio Estrada, Patruno y Acevedo mediante escrito nº 22791823 de fecha 15-08-2023, se entiende que le asiste razón al peticionario en cuanto a que el art. 253 de la LCQ establece como requisito para la inscripción para los estudios de contadores que sus miembros cuenten con mayoría de profesionales con un mínimo de antigüedad en la matrícula de cinco años, expresando además que para integrar las categorías se tendrán en cuenta los antecedentes y experiencia, otorgando prioridad a quienes acrediten haber cursado carreras de postgrado.

Teniendo en cuenta que en la ley específica la especialización en materia

Poder Judicial San Luis

concursal no es un requisito de inscripción y que solamente se han inscripto dos estudios contables, el Tribunal entiende que debe admitirse la incorporación en la lista de estudios al Estudio Estrada, Patruno y Acevedo, ello en atención a los art. 14, 16 y 17 de la Constitución Nacional.

Artículo 4º: De conformidad al número de contadores inscriptos para conformar las listas de la Categoría B (síndicos individuales) y los criterios de preferencia establecidos en los incs. a), b), c), d), e) y f) del art. 12 de la Acordada nº 1/2023, integran la lista de la Categoría B, para todos los Juzgados de la Primera Circunscripción Judicial con competencia concursal: Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental nº 1, 2, 3, 4 y 5, los contadores que a continuación se mencionan y en el orden que se determina:

SÍNDICOS CATEGORÍA B:

1) CPN HIERHOLZER, MARÍA ANGÉLICA

DOMICILIO ESPECIAL: JOSÉ NICOTRA 60, SAN LUIS

DOMICILIO ELECTRÓNICO: mhierholzer@giajsanluis.gov.ar

2) CPN RICKARD, JOSÉ HÉCTOR

DOMICILIO ESPECIAL: COLÓN 38, SAN LUIS

DOMICILIO ELECTRÓNICO: jhrickard@giajsanluis.gov.ar

3) CPN BONA, EDGARDO LUIS

DOMICILIO ESPECIAL: MITRE 778 PLANTA ALTA, SAN LUIS

DOMICILIO ELECTRÓNICO: edgardobona@giajsanluis.gov.ar

4) CPN NIGRA, LUCÍA TERESA

DOMICILIO ESPECIAL: BARRIO PORTAL DE LA AGUADA MZA. L CASA 14,
SAN LUIS

DOMICILIO ELECTRÓNICO: itnigra@giajsanluis.gov.ar

5) CPN PÁEZ SEGALÁ, JOSÉ SEBASTIÁN

Poder Judicial San Luis

DOMICILIO ESPECIAL: PEDERNERA 513, SAN LUIS

DOMICILIO ELECTRÓNICO: gspaez@giajsanluis.gov.ar

6) CPN AHUMADA, NORA SOLEDAD

DOMICILIO ESPECIAL: JUNÍN 1491 OFICINA B, SAN LUIS

DOMICILIO ELECTRÓNICO: nsahumada@giajsanluis.gov.ar

Artículo 5º: Las listas conformadas quedan a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de la Excma. Cámara, debiendo comunicarse la presente Acordada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis oficiándose a tal efecto, a fin de lo dispuesto en el art. 13 de la Acordada n° 1/2023.

Artículo 6º: Firme que se encuentren las listas de síndicos aquí conformadas (Categorías A y B) deberán ser comunicadas a la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia a los fines de su carga en el sistema informático Iurix para su sorteo por parte de los Juzgados de la Primera Circunscripción Judicial con competencia concursal, debiendo permitir computar separadamente los concursos preventivos y las quiebras, tanto para la designación de los titulares como de los suplentes.

En consecuencia, se formarán cuatro listas: Titulares Categorías A y B para concursos preventivos, Titulares Categorías A y B para quiebras, Suplentes Categorías A y B para concursos preventivos, y Suplentes Categorías A y B para quiebras.

Asimismo se deberá tener presente que el designado salga de la lista hasta tanto hayan actuado todos los demás candidatos (art. 253, incs. 4º y 6º de la LCQ).

Artículo 7º: Con relación a la convocatoria efectuada por el Tribunal para actuar como enajenadores se presentaron cuatro inscriptos que reúnen los requisitos exigidos para formar las listas de dichos cargos:

LISTA DE ENAJENADORES:

Poder Judicial San Luis

1) GALVÁN, MARIO JESÚS

DOMICILIO ESPECIAL: ITALIA 726, VILLA MERCEDES

DOMICILIO ELECTRÓNICO: mjgalvan@giajsanluis.gov.ar

2) LUCERO DE TAMAYO, MARÍA ELENA EDITH

DOMICILIO ESPECIAL: PRINGLES 712 PLANTA BAJA, SAN LUIS

DOMICILIO ELECTRÓNICO: marialucero@giajsanluis.gov.ar

3) MERCAU GIORGIUTI, MARÍA SOLEDAD

DOMICILIO ESPECIAL: RIVADAVIA 960, SAN LUIS

DOMICILIO ELECTRÓNICO: msmercau@giajsanluis.gov.ar

4) RIZZOTTO, MARINA

DOMICILIO ESPECIAL: JULIO A. ROCA 812, SAN LUIS

DOMICILIO ELECTRÓNICO: mrizzotto@giajsanluis.gov.ar

Artículo 8º: Por falta de inscriptos para el cargo de coadministradores y evaluadores no se forman listas para los mismos.

Artículo 9º: Hágase saber a los Juzgados de la Primera Circunscripción Judicial con competencia concursal que los sorteos de los profesionales precedentemente referenciados deberán efectuarse en el momento de las audiencias pertinentes a través del sistema informático lurix como se viene realizando a la fecha.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE AL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y AL COLEGIO DE MARTILLERO Y CORREDORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Firmado digitalmente por los Dres. Javier Solano Ayala y Horacio Guillermo Zavala Rodríguez (h).